

Secretaría: 25 de febrero de 2022, a Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el Dr. JOHN J. OROZCO TORRES, en calidad de mandatario judicial principal de la parte demandante, solicita nuevamente, “ampliación del término para presentar la prueba pericial decretada, al menos por treinta (30) días hábiles”, dado que aún no ha podido localizar un experto evaluador de intangibles de RAA, entre otras. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidos (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 93

PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL- MENOR CUANTÍA.

MATERIA: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: WILFARDY VANEGAS ARANGO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO BETANCUR LONDOÑO

RADICADO: 2020-00146-00

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que la fecha máxima para entrega de dictamen pericial era el día 21 de febrero del presente año, la parte demandante solicita nuevamente ampliación de dicho término por treinta (30) días hábiles contados desde el día de hoy. El Juzgado accederá a tal petición dada la complejidad para localizar el experto evaluador y atendiendo las razones expuestas por el apoderado. Se dispone como nueva fecha para la entrega del informe el día 18 de abril de 2022.

Se advierte a la parte demandante que vencida esa fecha se avanzará con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 27

De la presente fecha. 28/02/2022

Secretaria 